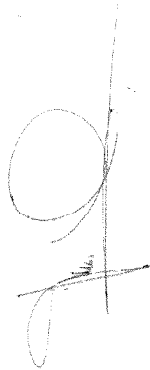


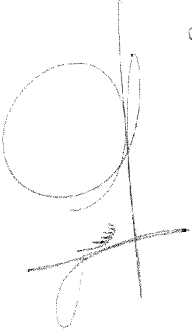
ACTA NUMERO TREINTA Y DOS GUIÓN NOVENTA Y TRES (32-93). En la ciudad de Guatemala, siendo las nueve horas con quince minutos del día ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión Ordinaria, los siguientes Miembros del mismo: Doctor Juan Alfonso Fuentes Soria, Rector. Los señores Decanos de las Facultades: Licenciado Juan Francisco Flores Juárez, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Jafeth Ernesto Cabrera Franco, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Julio Ismaél González Podszueck, de la de Ingeniería; Licenciada Clemencia Gálvez de Avila, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Gilberto Batrez Paz, de la de Ciencias Económicas; Doctor Jorge Martínez Solares, de la de Odontología; Licenciado Eleázar Augusto Monroy Mejía, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, de la de Ingeniería; Doctor José Guillermo Perezcanto Fernández, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Francisco Chavarría Smeaton, de la de Arquitectura. Los señores Representantes de los Colegios Profesionales: Licenciada Rosa Guadalupe Montes de Oca León, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Doctor Rolando Waldemar Castañeda Lemus, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, del de Farmacéuticos y Químicos; Licenciado César Augusto Régil Escobar, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Doctor Alfredo Fernández Gradis, del Estomatológico; Ingeniero



Marino Barrientos Garcia, del de Ingenieros Agrónomos; Doctor Víctor Rolando Flores Batres, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arquitecto Carlos Enrique Martini Herrera, del de Arquitectos. Los señores Representantes de los Catedráticos: Licenciado Edgar Mauricio Garcia Rivera, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Julio César Montenegro Leiva, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Héctor Antonio De León Sagastume, de la de Ingeniería; Licenciado Oscar Eduardo Alvarez Gill, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, de la de Ciencias Económicas; Doctor Jorge Solares Aguilar, de la de Odontología; Licenciado Luis Antonio Menéndez, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Carlos René Fernández Pérez, de la de Agronomía; Arquitecto Víctor Manuel Mejía Rodas, de la de Arquitectura. Los señores Representantes Estudiantiles: Señor Héctor Waldemar Barrera Palma, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Señor Marvin Josué Aguirre Morales, de la de Ciencias Médicas; Señor Luis Enrique Luna Rívara, de la de Ingeniería; Señora Cristel Ruiz Bode, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señor Sergio Estuardo Paz Montenegro, de la de Ciencias Económicas; Señor Rogelio David Castillo Cárcamo, de la de Odontología; Señor Juan Ramón Acosta Zac, de la de Humanidades; Señor Hugo Urizar Carrascoza, de la de Agronomía; Señor Mynor Estuado Villagrán Colón, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señorita Irayda Mirtala

Ruiz Bode, de la de Arquitectura. También estuvieron presentes: el Tesorero y Director General Financiero, Licenciado Jaime Fernando Pineda Sosa; el Director de Asuntos Jurídicos, Licenciado José Arturo Sierra González; y el Secretario, que autoriza, Doctor Marco Antonio Quezada Díaz, se procedió de la manera siguiente:

#### CUESTION PREVIA

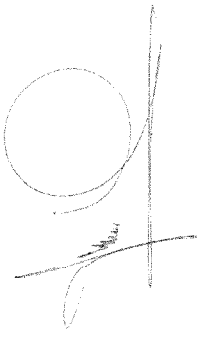


El señor Rector, Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, da la bienvenida al Lic. Jaime Fernando Pineda Sosa, como Director General Financiero, deseándole toda clase de éxitos en la gestión que hoy inicia, esperando su mejor aporte en bien de la Comunidad Universitaria y el pueblo en general.-----  
Asimismo, informa que se han recibido tres solicitudes de audiencia, siendo las siguientes: de la Asociación de Jubilados de la Universidad de San Carlos -AJUSAC-, a través de su Presidente señora Paulina Pineda de Soto, con el objeto de dar seguimiento a la petición que hicieron con fecha 12 de agosto de 1993, la cual consiste en un incremento de DOSCIENTOS QUETZALES (Q.200.00) mensuales a las prestaciones que actualmente se otorgan; del Sindicato de Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos -SINDINUSAC-, para tratar asuntos relacionados con la Escuela de Ciencias de la Comunicación y problemas de docentes de otras Unidades Académicas; y la última de ellas por parte del Sindicato d


Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala - STUSC-. Pregunta al Consejo Superior Universitario si se atienden las mismas, al respecto únicamente se accede a atender la primera de ellas; sin embargo, al no encontrarse presente los solicitantes se difiere la misma. Respecto a las otras dos solicitudes de audiencia, y en razón de la agenda para el día de hoy, se resuelve otorgar las mismas en próxima oportunidad. VOTO RAZONADO: "8 de septiembre de 1993, Voto Razonado. Aunque respeto la decisión mayoritaria del Consejo Superior Universitario, no estoy de acuerdo en que no se le haya concedido audiencia a los señores del SINDINUSAC y a los señores del STUSC, porque este Alto Organismo debe mantener expeditos los conductos de comunicación con los miembros de la Comunidad Universitaria y de la sociedad que acudan al mismo, para plantear sus problemas, y se responda con las soluciones adecuadas a la dimensión de los mismos. ID Y ENSEÑAD A TODOS (f) Ing. Héctor Antonio De León Sagastume, (f) Lic. Eleázar Monroy, Miembros del Consejo Superior Universitario -USAC-".

PRIMERO: Lectura y aprobación de la Agenda

La Agenda fue leída y aprobada, con modificaciones, en la forma siguiente: 1o. Lectura y aprobación de la Agenda. 2o. Informes. 3o. Elecciones. 4o. Autorizaciones Financieras. 5o. Planteamiento del Ingeniero HECTOR ANTONIO DE LEON SAGASTUME, Representante de los Catedráticos de la Facultad



de Ingeniería, en relación a otorgar un Reconocimiento Público de la Universidad de San Carlos al ex-Presidente Constitucional de la República de Guatemala, Coronel Jacobo Arbenz Guzmán. 6o. Expediente en relación al hecho ocurrido en la Tesorería de Bienestar Estudiantil Universitario. 7o. Procedimiento para la Contratación de Profesores Visitantes. 8o. Documento titulado RESUMEN DE LAS PROPUESTAS PRELIMINARES DE SOLUCION A LA PROBLEMÁTICA DEL TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DEL AREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA. 9o. Proyecto de Normas y Procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 10o. Solicitud de Miembros electos del Consejo de Evaluación, Promoción y Desarrollo del Profesor Universitario. 11o. Convenio General de Colaboración entre la Universidad Nacional de Loja del Ecuador y la Universidad de San Carlos de Guatemala. 12o. Convenio-Marco de Colaboración entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Fondo Nacional para la Paz. 13o. Dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación en relación a la Evaluación docente de los profesores de las Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia y de Odontología. 14o. Normativo para el Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 15o. Dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación en relación al Proyecto



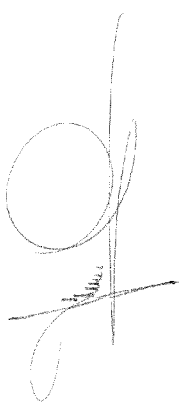
de Reglamento de Honores y Distinciones enviado por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura. 16o. Propuesta para integrar Jurado de Oposición de la Oficina Técnica de Evaluación y Promoción del Profesor Universitario, OTEP. 17o. Dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación en relación a la propuesta de otorgamiento de la Categoría de Profesor Honorario al Doctor BERN ULRICH MEYBURG. 18o. Solicitud de la Facultad de Ciencias Médicas en relación a la ubicación de la Licenciada MARIA ANTONIETA CASTILLO DE CAJAS, como Profesor Pretitular. 19o. Informe de la Comisión Nombrada por el Consejo Superior Universitario en relación al Estudio Actuarial del Plan de Prestaciones. 20o. Planteamiento del Licenciado EDGAR AGUSTO PORTILLO RECINOS. 21o. Situación laboral en la Universidad de San Carlos.

SEGUNDO: INFORMES

2.1 Del señor Rector

El señor Rector, Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, informa a los señores Miembros del Consejo Superior Universitario, lo siguiente:-----

2.1.1 Que se informa sobre la reunión sostenida entre miembros de la Organización Panamericana Sanitaria y la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el fin de buscar líneas de cooperación en aspectos ambientales. La Universidad de San Carlos de Guatemala participó en el



Seminario Taller sobre Educación Superior y Medio Ambiente que se realizó recientemente en Costa Rica, en el marco del Consorcio de Universidades Centroamericanas y de Estados Unidos de Norteamérica. Entre las principales actividades que podrían ser de interés de la Organización Panamericana de la Salud, están: a. El apoyo a la Escuela Regional de Ingeniería Sanitaria -ERIS-, dentro del Programa de Salud Ambiental; b. La Maestría Regional sobre Medio Ambiente; c. El diagnóstico sobre los recursos humanos que en la Universidad de San Carlos de Guatemala se dedican a aspectos ambientales; d. El Proyecto de Educación Ambiental. La delegación que representó a la Universidad de San Carlos de Guatemala estuvo formada por el Dr. Juan de Dios Calle, el Ing. Oscar Flores de la ERIS, la Licda. Brenda López de la Dirección General de Investigación -DIGI- y el Ing. Oscar René Leiva Ruano, Coordinador General de Planificación. En este cuatrimestre de la planificación de la OPS se propone que concretamente se trate de lograr: a. Elaborar en septiembre un programa de cooperación con la ERIS para 1994-1995, y desarrollar en octubre, noviembre y diciembre de 1993 los términos de referencia de recursos humanos que sean requeridos y la cartera de proyectos que se realizarán tanto en la ERIS como de las acciones acordadas en el Seminario; b. La ERIS como el eje principal de apoyo a la Universidad de


San Carlos de Guatemala, por parte del Programa de Salud Ambiental de OPS y dentro de esa estrategia, se colaborará también con otras unidades académicas para apoyar las conclusiones del evento.

2.1.2 Que ha sido aprobado el Reglamento 63/91 del Congreso de la República "Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico Nacional". Con fecha 24 de agosto del año en curso, se realizó una reunión en la Vicepresidencia de la República para tratar lo relacionado con el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Anteriormente la Universidad de San Carlos de Guatemala envió las observaciones a la Secretaría Ejecutiva del CONCYT, las cuales se dieron a conocer en esta reunión, habiéndose acordado que el Reglamento Interno del Consejo pase a la Junta Consultiva del CONCYT para que en un periodo de 15 días presenten una propuesta del reglamento.

2.1.3 Que el 6 y 7 de septiembre del presente año, se realizó sesión del Consejo Superior de Universidades de Centroamérica -CSUCA-, habiéndose elegido al nuevo Secretario General de la Confederación y del Consejo Superior Universitario Centro Americano, cargo que desempeñará el Lic. Ricardo Sol, de nacionalidad salvadoreña. Esta elección se realiza dentro del marco de la reestructuración que se está realizando en el CSUCA y que, según fue informado el Honorable Consejo Superior Universitario por el Rector, incluye entre otras medidas las siguientes: 3.1 Rotatividad de la sede que por más de cuarenta años ha permanecido en Costa Rica, el cual recaerá principiando en la Universidad de San Carlos de Guatemala dentro de tres años y para un periodo



de seis años: 3.2 Descentralización de los programas de la Confederación correspondiendo a nuestra Universidad ser la sede del Programa de Solidaridad. A este respecto, el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Coordinador del Programa, señor Freddy Valiente gestionaron los fondos para desarrollar durante el período de un año, dos seminarios sobre derechos humanos en cada uno de los países que integran el CSUCA. La solicitud se presentó a la coordinación de Democratización y Derechos Humanos de las comunidades europeas en San José Costa Rica por un monto de US\$ 224,647.92 conforme al presupuesto que se adjunta. Fueron aprobados US\$ 186,000.00, razón por la cual se harán los ajustes al programa. El traslado del programa de solidaridad no ocasionará gastos ante el BCIE.



2.1.4 Que con motivo de la situación anormal que prevalecía en el Centro de Estudios Conservacionistas -CECON- y que se generalizó a otras unidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aunada a la falta de cumplimiento del calendario de pagos acordado con el Ministerio de Finanzas se requirió hacer una serie de gestiones por Rectoría y Dirección General Financiera. Una vez conseguidos recursos para hacer efectivo el pago de salarios correspondiente al mes de agosto, persistía la situación en la Asamblea General. El viernes 3 de septiembre por la tarde firmó un documento de entendimiento que puso fin a la situación en la Asamblea General. Previamente a través de la Auditoría Interna, se requirió a todas las unidades ejecutar una encuesta de información acerca de los trabajadores que no habían estado realizando sus labores, habiéndose recibido información

parcial e incompleta, motivo por el cual se autorizó el pago del mes de agosto bajo la responsabilidad de los jefes de unidades ejecutorias quienes deben conocer la situación específica de la unidad que dirigen.

2.1.5 Que se está evaluando a la luz de los últimos acontecimientos políticos la conveniencia de la participación de la Universidad de San Carlos de Guatemala en la Instancia Nacional de Consenso. De los resultados de la evaluación se informará y presentará al Honorable Consejo Superior Universitario lo que se estime procedente.

2.1.6 Que el lunes 6 de septiembre se presentó el Recurso de Casación relativo al proceso que se sigue a los integrantes de la Fuerza de Tarea Hunapú, quienes asesinaron al estudiante Julio Rigoberto Cu Quim e hirieron a otros estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

2.1.7 Que con respecto a la elección convocada para la Junta Universitaria de Personal que debió haberse realizado hoy 8 de septiembre, no se inscribió ninguna planilla dentro del plazo que venció el 6 de septiembre de 1993. En consecuencia se solicita autorización del Consejo Superior Universitario para convocar nuevamente a la elección conforme las normas universitarias.

2.1.8 Que el lunes 6 de septiembre del presente año, se analizó con el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas la situación provocada por una solicitud de la Asociación de Estudiantes Universitarios -AEU-, requiriendo autorización para usar edificios universitarios para alojar a 300 miembros de la CPR. Se estimó necesario hacerlo del conocimiento del Consejo Superior Universitario, pero por lo

A handwritten signature in dark ink is written over a large, hand-drawn circle. The signature is somewhat cursive and appears to be a name with a surname. The circle is also hand-drawn and is positioned to the left of the main body of text.

extemporáneo de la solicitud, los miembros de CPR pernoctaron el martes 7 de septiembre de 1993. Se hacen gestiones para su traslado al Paraninfo Universitario bajo la coordinación de la Dirección General de Administración -DIGA-. Un número similar de miembros de las CPR están siendo alojados por CONFREGUA. Se sostuvo una reunión con los miembros de las CPR quienes expusieron que el objetivo de su visita es que se les reconozca como población civil no combatiente.

2.1.9 Que la Licda. María Eugenia Morales de Sierra, Procuradora de los Derechos Humanos en Funciones, por medio de la Ref. PDH-RI-122-93/jpf, de fecha 18 de junio de 1993, traslada para conocimiento de la Universidad de San Carlos de Guatemala la Resolución emitida por esa Institución, la cual pasa a formar parte de la documentación de la presente Acta.

2.1.10 Que las Licenciadas Raquel Poitevin de Recinos y Dina Jiménez de Chang, Coordinadora y Secretaria, respectivamente, de la Comisión de Información Científica, en cumplimiento a lo solicitado por el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, subinciso 4.1.2, del Acta No. 45-92 de su sesión celebrada el 28 de octubre de 1992, y que se refiere a la investigación de campo a las diferentes Unidades de Información de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentan el informe requerido, el cual pasa a formar parte de la documentación de la presente Acta.

2.1.11 Que el Departamento de Auditoría, por medio del Informe A-561-93 de fecha 20 de agosto de 1993 hace del conocimiento de la Rectoría de los bienes que no fueron

encontrados en la Dirección General Financiera, mismos que aparecen cargados en las tarjetas de responsabilidad del Lic. Otto René Burgos Ruíz.

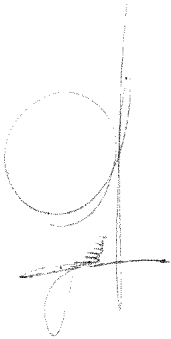
2.1.12 Que con respecto a lo informado a este Organismo por medio de la Audiencia concedida a estudiantes del Centro Universitario de Sur Occidente -CUNSUROC- en Acta No. 29-93 de la sesión celebrada el 18 de agosto del presente año, con referencia a la solicitud de dichos estudiantes para que se les otorgara dispensa a fin de continuar estudios en la Carrera de Licenciatura e inscripción extemporánea el Departamento de Registro y Estadística con fecha 10. de septiembre de 1993, informa que "...emitió la resolución de fecha 11 de agosto denegando la solicitud de inscripción en vista de que los estudiantes no presentaron el título correspondiente de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias de la Educación, requisito establecido para los Centros Regionales en el Acta No. 38-88 de fecha 13 de julio de 1988 del Honorable Consejo Superior Universitario."

2.1.13 Que la Comisión nombrada por el Honorable Consejo Superior Universitario en el Punto QUINTO, del Acta No. 30-93, de la sesión celebrada el 25 de agosto de 1993, informa por escrito acerca de la resolución dada al problema del Centro de Estudios Conservacionistas -CECON- y la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, documentación que pasa a formar parte de la presente Acta.

2.2 Del Representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-

El Dr. Mario Alejandro Samayoa Girón, Representante Titular de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social - IGSS-, por medio de la Ref. FCM-LMD-206-93 de fecha 24 de agosto de 1993, informa de las actividades que ha realizado durante el período comprendido del 19 de julio al 12 de agosto del presente año.

2.3 Del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-



El Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-, por medio de la Ref. STUSC.380-93 de fecha 6 de septiembre de 1993, informa que la Asamblea General celebrada por ellos el día 6 de septiembre de 1993, acordó suspender la Asamblea Permanente, en espera que el Consejo Superior Universitario conozca y resuelva favorablemente los puntos TERCERO y CUARTO del pliego de peticiones, según la Ref. 355-93-STUSC del 20 de agosto de 1993.

TERCERO: ELECCIONES

3.1 CONVOCATORIAS

3.1.1 Junta Universitaria de Personal

El Consejo Superior Universitario tuvo a la vista el Dictamen No.156-93 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la imposibilidad de realizar la elección de dos Miembros Titulares y dos Suplentes de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Universitaria de Personal en virtud de no haberse inscrito planilla alguna dentro del plazo establecido para tales

efectos; y al respecto ACORDO: 1o. Convocar a elección de dos Representantes Titulares y dos Suplentes de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Universitaria de Personal; 2o. Encargar a la División de Administración de Personal el señalamiento de nueva fecha, lugar y hora para que la elección se lleve a cabo; y 3o. Por establecer el Reglamento Interno de Funcionamiento y Organización de la Junta Universitaria de Personal fechas específicas tanto para la realización de la elección como para la renovación de la Junta, autorizar que el evento electoral y la renovación se hagan en fechas diferentes a las señaladas en el citado Reglamento.

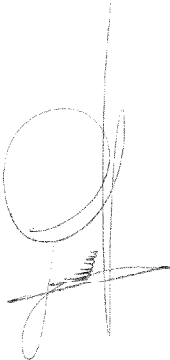


### 3.2 APROBACION DE ELECCIONES

#### 3.2.1 Facultad de Ciencias Económicas

El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No.138-93 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de Vocal II ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas universitarias aplicables a dichos eventos, específicamente a lo establecido en los artículos 10, 11, 35, 40, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 82, 83, 99, 100, 101 de sus Estatutos, y 20, 23, 24, 25, 26, 47 al 51 del Instructivo de Elecciones, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Declarar electo VOCAL SEGUNDO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, al Licenciado JOSUE EFRAIN AGUILAR TORRES, Colegiado No.1835.

### 3.2.2 Centro Regional Universitario del Norte, CUNOR



El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No.143-93 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Regional del Centro Regional Universitario del Norte, CUNOR. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas aplicables a dichos eventos, específicamente a los artículos 100 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 47, 49, 50, 51, 52 del Instructivo de Elecciones y 10, 12, 14 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Declarar electos REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO REGIONAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL NORTE, a los estudiantes: MARIO ROLANDO MEJICANOS, Carnet No.7940017 y CESAR REINALDO SORIA DUBON, Carnet No.9040025.

### 3.2.3 Facultad de Humanidades


El Consejo Superior Universitario entró a conocer la solicitud presentada por el Licenciado Luis Antonio Menéndez, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Humanidades ante este Consejo, en relación a la aprobación de la elección de Vocal IV ante la Junta Directiva de la mencionada unidad académica, así como la Ref.DAJ No.122-93 de la Dirección de Asuntos Jurídicos conteniendo el conteo de votos que en relación con la indicada elección le fuera requerido por este Consejo en el numeral 2o. del Punto TERCERO, inciso 3.1. subinciso 3.1.5, del Acta No.21-93; y al respecto ACORDO: Declarar electo VOCAL CUARTO ANTE LA JUNTA

DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, al estudiante BYRON ARMANDO CRUZ ALONZO, Carnet No.89-17293.

CUARTO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS

4.1 AYUDA BECARIA

4.1.1 Facultad de Odontología



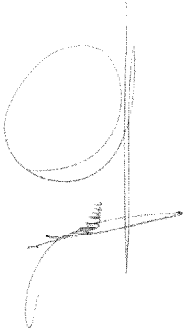
Con base en lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, según punto TERCERO, incisos 3.1 y 3.2 del Acta No.14-93, de sesión celebrada el 24 de junio de este año, con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: conceder una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q.330.00 mensuales, a la estudiante KAREN PINEDA ZELAYA, para realizar su Ejercicio Profesional Supervisado en la Comunidad de Santa Elena Barillas, Villa Canales, Guatemala, por el periodo comprendido del 1 de julio al 30 de septiembre de 1993. En consecuencia, deberá tramitarse conforme al procedimiento establecido.

4.2 DONACION

4.2.1 Rectoría

Con base en los artículos 11, literal r) y 176, literal d) de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario ACORDO: aceptar y agradecer la donación que, para la Universidad de San Carlos hace el señor FRANZ JOSEPH SHREYER, consistente en lo siguiente: Con destino a Rectoría y Secretaría: 1 valija



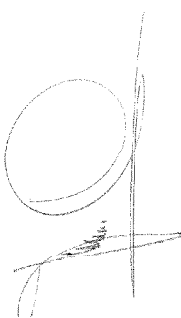


botiquín de metal y plástico con llaves, con un valor de Q.300.00; 1 Estetoscopio sencillo, con un valor de Q.150.00; 1 cilindro con oxígeno, capacidad de 200 bar con su regulador con un valor de Q.350.00; 1 Ombú (perilla para respiración asistida con sus accesorios, mascarilla, adaptadores, tubos y bombas de pie) con un valor de Q.250.00; 1 pinza para remover cuerpos extraños, con un valor de Q.75.00; 1 tijera de botón, con un valor de Q.35.00; 1 tijera recta corta (metal y plástico) con un valor de Q.25.00; 1 tijera curva corta (metal y plástico) con un valor de Q.25.00; 1 pinza para remover cuerpos extraños, larga, con un valor de Q.250.00; 1 estigmomanómetro de perilla, con un valor de Q.150.00; 4 cánulas para laringoscopia (2 pequeñas y 2 grandes), con un valor de Q.22.00 cada una; 5 cánulas para intubación (una grande, 2 medianas y 2 pequeñas) con un valor de Q.21.00 cada una; 4 adaptadores de plástico para el Ombú, con un valor de Q.25.00 cada una; 2 laringoscopios para intubación, uno grande y otro pequeño, con un valor de Q.2,200.00 y Q.2,100.00 respectivamente; 4 catéteres radio-opacos de 52 cms. de largo No.12, con un valor de Q.8.00 cada uno; 1 lámpara de bolsillo con un valor de Q.35.00. Con destino a la Facultad de Ciencias Médicas: 1 valija botiquín de metal y plástico, con llaves, con un valor de Q.300.00; 1 Estetoscopio sencillo, con un valor de Q.150.00; 1 cilindro de oxígeno, capacidad de 200 bar, con su regulador, con un valor de Q.350.00; 1 Ombú (perilla para respiración asistida con sus accesorios, mascarilla, adaptadores, tubos y bomba de pie, con un valor de Q.250.00; 1 Laringoscopio para intubación, con un valor de Q.150.00; 1 pinza para remover

cuerpos extraños, con un valor de Q.75.00; 1 tijera de botón, con un valor de Q.35.00. Toda esta donación asciende a la cantidad de Q.7,580.00. En consecuencia, se amplía el patrimonio universitario, debiéndose proceder conforme al Instructivo de Inventarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

#### 4.3 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES

##### 4.3.1 Transferencia Presupuestal No.05-93. Póliza de Diario No.375 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales



Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.05-93, amparada en la Póliza de Diario No.375 para transferir del Programa Adquisición y Reparación Extraordinaria de Maquinaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Maquinaria y Equipo, grupo Asignaciones Globales, renglón Diversas Asignaciones Globales Q.96,000.00; al mismo Programa, Subprograma Reconstrucción de la Sala de Juicios, grupo Construcciones, Adiciones y Mejoras, renglón Reparaciones Extraordinarias de Edificios Q.96,000.00. La presente transferencia se hace para crear disponibilidad para la construcción de una sala de Juicios para prácticas penales para los estudiantes de la Facultad.

##### 4.3.2 Transferencia Presupuestal No.1-93. Póliza de Diario No.379 Facultad de Ciencias Económicas

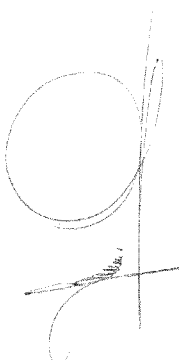
Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución

del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.1-93, amparada en la Póliza de Diario No.379, para transferir del Programa de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, subprograma Administración, grupo Asignaciones Globales, renglón Diversas Asignaciones Globales Q.125,091.00; al mismo Programa y Subprograma, grupo Servicios no Personales, renglones: impresión y encuadernación Q.1,000.00, Mantenimiento de Equipo de Transporte Q.2,000.00, Mantenimiento de Edificios Q.2,000.00, Servicios Especializados Q.500.00, Diversos Servicios Q.500.00; grupo Materiales y Suministros, renglones: Piedra, archilla y arena Q.1,000.00, Llantas y Neumáticos Q.1,000.00, Artículos de caucho Q.3,000.00, Tintes, Pinturas y Colorantes Q.4,000.00, Productos de Plástico, nylon, PVC Q.2,785.00, Productos de Vidrio Q.3,000.00, Cemento Q.1,000.00, Productos de Metal Q.3,000.00, Estructuras Metálicas Acabadas Q.4,000.00, Herramientas Q.2,000.00, Útiles deportivos y recreativos Q.1,100.00, Otros Productos Varios y Útiles Q.2,356.00; grupo Maquinaria y Equipo y sus Reparaciones Extraordinarias por Contrato, renglones: Mobiliario y Equipo de Metal Q.42,500.00, Equipo de Computación Electrónica Q.23,350.00, Equipos de Mantenimiento Q.6,500.00; grupo Construcciones, Adiciones y Mejoras por Contrato, renglón Otras Reparaciones Extraordinarias por Contrato Q.3,000.00; Programa de Docencia, subprograma Enseñanza Directa, grupo Servicios no Personales, Renglón Mantenimiento y de Computación

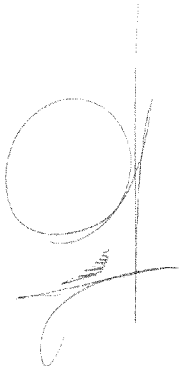


Electrónica Q.4,000.00, grupo Materiales y Suministros, renglones Productos Agroforestales Q.4,000.00, Utiles y Accesorios y Materiales Eléctricos Q.1,500.00; grupo Maquinaria y Equipo y sus Reparaciones Extraordinarias por Contrato, renglón Equipo de Computación Electrónica Q.6,000.00. La presente transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad para la implementación del Centro de Documentación y para la red del centro de cómputo.

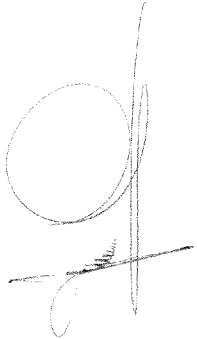
4.3.3 Transferencia Presupuestal No.09-93. Póliza de Diario No.357 Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia



Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.09-93, amparada en la Póliza de Diario No.357, para transferir del Programa de Administración, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, subprograma Dirección grupo Transferencias Corrientes, renglón Becas en el Exterior Q.14,400.00, grupo Asignaciones Globales, renglón Créditos por Aplicar Q.4,493.97; Programa de Docencia, subprograma Programa EDC, grupo Servicios Personales, renglón Personal Permanente en el Interior Q.12,379.95; subprograma Escuela de Química Farmacéutica, grupo Materiales y Suministros, renglones: Libros, Revistas y Periódicos Q.1,000.00, Productos de Vidrio Q.2,000.00; subprograma Escuela de Química, grupo Servicios Personales, renglón Personal Permanente en el Interior Q.14,289.00, subprograma Escuela de Biología, grupo



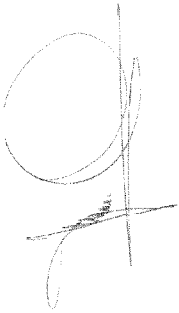
Construcciones, Adiciones y Mejoras por Contrato, renglón Edificio para Escuelas, por Contrato Q.16,769.84; subprograma Escuela de Química Biológica, grupo Construcciones, Adiciones y Mejoras por Contrato, renglón Reparaciones Extraordinarias de Edificios para Escuelas por Contrato Q.5,290.00; Programa de Investigación, subprograma Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, grupo Maquinaria y Equipo y sus Reparaciones Extraordinarias por Contrato, renglón Equipo Médico-Sanitario Q.3,000.00, lo que hace un total de Q.73,622.76; al Programa de Administración de la misma Unidad, subprograma Dirección, grupo Servicios no Personales, renglón Mantenimiento Equipo de Oficina Q.2,000.00, grupo Materiales y Suministros, renglones: Productos Plásticos, Nylon, Q.800.00, Accesorios y Repuestos para Vehículos Q.1,000.00, Accesorios y Repuestos en General Q.800.00, Otros Productos Varios Q.673.92, Programa de Docencia, subprograma Programa EDC, grupo Servicios no Personales, renglón Viáticos en el Interior Q.6,000.00; subprograma Escuela de Química Farmacéutica, grupo Maquinaria y Equipo, renglón Mobiliario y Equipo de Metal Q.3,000.00, subprograma Escuela de Química, grupo Materiales y Suministros, renglón Productos de Vidrio Q.3,489.00, grupo Transferencias Corrientes, renglón Diversas Transferencias Corrientes Q.10,000.00, subprograma Escuela de Biología, grupo Servicios Personales, renglón Personal Permanente en el Interior Q.9,336.00, grupo Servicios no Personales, renglón Viáticos en el Interior Q.800.00, subprograma Escuela de Química Biológica, grupo Maquinaria y Equipo, renglón Mobiliario y Equipo de Madera Q.5,290.00; Programa de Investigación, subprograma CECON, grupo Servicios

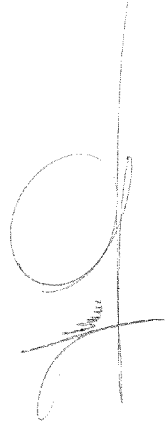


Personales, renglones Correos Q.300.00, Teléfono Q.1,400.00, Agua Q.1,400.00, Aseos y Fumigación Q.200.00, Impresión y Encuadernación Q.2,000.00, Viáticos en el Interior Q.4,000.00, Transporte de Personas Q.300.00, Mantenimiento Equipo de Oficina Q.1,000.00, grupo Materiales y Suministros, renglones: Alimentos para Animales Q.1,000.00, Papel de Escritorio Q.1,000.00, Combustibles y Lubricantes Q.5,000.00, Productos Sanitarios Q.300.00, Herramientas Q.1,300.00, Accesorios y Repuestos para Vehículos Q.100.00, Utiles de Oficina Q.500.00, Utiles de Limpieza Q.200.00; subprograma Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, grupo Materiales y Suministros, renglones: Elementos y Compuestos Químicos Q.700.00, Productos Medicinales y Farmacéuticos Q.1,100.00, Productos Plásticos, Nylon Q.700.00, Utiles Menores Médico-Quirúrgicos Q.500.00; Programa de Extensión, subprograma Toxicología, grupo Asignaciones Globales, renglón Acreditación años anteriores Q.2,598.47; subprograma Museo de Historia Natural, grupo Servicios Personales, renglón Personal Transitorio Q.1,184.74; Plan de Transferencias de Rectoría, grupo Prestaciones, renglones: Aguinaldo Q.875.73, Cuota Plan Q.1,020.51 y Bono y Diferido Q.1,753.39. La presente transferencia de fondos se hace para cubrir las necesidades que se presentan para el segundo semestre, tanto académicas como administrativas, sitúa fondos para el Centro de Estudios Conservacionistas, CECON, por presentar crisis en su presupuesto ordinario, traslada fondos al renglón Viáticos, por incremento autorizado por el Consejo Superior Universitario y contratación de Profesor Interino y otros ajustes.

4.3.4 Transferencia Presupuestal No.8-93. Póliza de Diario No.361 Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** autorizar la Transferencia Presupuestal No.8-93, amparada en la Póliza de Diario No.361, para transferir del Programa de Administración de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, subprograma Dirección y Servicios, grupo Servicios no Personales, renglones Impresión y Encuadernación Q.2,000.00, Gastos Viáticos Interior Q.1,690.00, Mantenimiento Equipo de Oficina Q.2,000.00; Programa de Docencia, subprograma Escuela de Veterinaria, grupo Materiales y Suministros, renglones: Elementos y Compuestos Químicos Q.10,000.00, Productos de Metal Q.3,000.00, Accesorios y Repuestos para Vehículos Q.3,000.00; subprograma Escuela de Zootecnia, grupo Materiales y Suministros, renglones: Llantas y Neumáticos Q.910.00, Accesorios y Repuestos para Vehículos Q.2,000.00; subprograma EPS, grupo Materiales y Suministros, renglón Combustibles y Lubricantes Q.2,000.00; subprograma Biblioteca, grupo Materiales y Suministros, renglón Libros, Revistas y Periódicos Q.3,500.00, lo que hace un total de Q.30,100.00; al Programa de Administración de la misma Unidad, Subprograma, Dirección y Servicios, grupo Servicios no Personales, renglón Correos Q.200.00, grupo Materiales y Suministros, renglones: Alimentos para Personas Q.500.00, Productos Agroforestales Q.500.00, Acabados Textiles Q.200.00, Papel de Escritorio





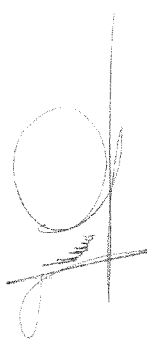
Q.2,000.00; Programa de Docencia, subprograma Escuela de Veterinaria, grupo Servicios no Personales, rengiones: Gastos Viáticos Exterior Q.1,000.00, Mantenimiento Equipo Médico Sanitario Q.1,800.00; grupo Materiales y Suministros, renglones: Uniformes Q.1,000.00, Papeles Comerciales, Cartones y Otros Q.700.00, Productos de Papel o Cartón Q.1,000.00, Otros Productos de Papel, cartón e Impresos Q.500.00, Artículos de Caucho Q.700.00, Insecticidas, Fumigantes y Similares Q.1,000.00, Productos Sanitarios Q.1,000.00, Productos Medicinales y Farmacéuticos Q.2,000.00, Productos Plásticos, Nylon y Vinil Q.600.00, Otros Productos Químicos y Conexos Q.1,000.00, Utiles de Oficina Q.2,000.00, Utiles Educativos y culturales Q.500.00, Utiles Menores Médico Quirúrgicos Q.2,000.00, Otros Productos Varios y Utiles Q.900.00; grupo Maquinaria y Equipo y sus reparaciones, renglones: Equipo Computación Electrónica Q.8,000.00, Equipo Telefónico Q.1,000.00. La presente transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad para la adquisición de equipo de computación que estará al servicio del hospital de Veterinaria, adquisición de aparatos telefónicos para el Departamento de Fisiología, Granja Experimental y Departamento de Reproducción Animal.

4.3.5 Transferencia Presupuestal No.09-93. Póliza de Diario No.389 Centro Regional Universitario de Sur-Oriente

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO:



autorizar la Transferencia Presupuestal No.09-93, amparada en la Póliza de Diario No.389, para transferir del Programa de Docencia del Centro Universitario de Sur-Oriente, subprograma Enseñanza Directa, Carrera de Producción Agrícola, grupo Asignaciones Globales, renglón Diversas Asignaciones Globales Q.3,000.00; Subprograma Carrera Trabajo Social, grupo Maquinaria y Equipo y sus Reparaciones Extraordinarias por Contrato, renglón Equipo Audiovisual Q.3,000.00, lo que hace un total de Q.6,000.00; al programa de Docencia, subprograma Enseñanza Directa, Maquinaria y Equipo y sus Reparaciones Extraordinarias por Contrato, renglón Equipo de Computación Q.6,000.00. La presente Transferencia de fondos se hace para crear fondos en la adquisición de equipo de computación para el control académico del Centro.

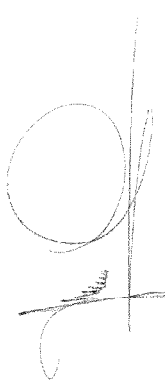


4.3.6 Transferencia Presupuestal No.08-93. Póliza de Diario No.334 Centro Regional Universitario de Sur-Oriente

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.08-93, amparada en la Póliza de Diario No.334, para transferir del Programa de Docencia del Centro Universitario de Sur-Oriente, Subprograma Enseñanza Directa, grupo Transferencias Corrientes, renglón Becas en el Exterior del País Q.14,024.76; al mismo Programa y Subprograma de la misma Unidad, subprograma Enseñanza Directa, grupo Servicios Personales, renglón Personal Permanente en el Interior (Plaza No.20), la misma cantidad.

La presente Transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad para pago de la plaza de Profesor Titular I, del 1 de marzo al 31 de diciembre, por haberse integrado a sus labores.

4.3.7 Transferencia Presupuestal No.11-93. Póliza de Diario No.390 Centro Regional Universitario de Sur-Oriente



Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.11-93, amparada en la Póliza de Diario No.390, para transferir del Programa de Docencia del Centro Universitario de Sur-Oriente, subprograma Enseñanza Directa, grupo Asignaciones Globales, renglón Diversas Asignaciones Globales Q.44,930.39; al mismo Programa y Subprograma, grupo Servicios Personales, renglón Personal por Contrato Q.33,356.14: Plan de Transferencias de Rectoría, Programa Transferencias Directas a Personas, subprograma Prestaciones, grupo Transferencias Corrientes, renglones: Aguinaldo Q.2,779.57. Transferencias a Instituciones y Gobiernos Locales Q.3,235.55, Otras Bonificaciones Q.5,559.13. La presente Transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad para la contratación de docentes para la implementación del quinto año de licenciatura de las carreras de Zootecnia y Ciencias Agrícolas, y sus prestaciones correspondientes.

4.3.8 Transferencia Presupuestal No.05-93. Póliza de Diario No.391 Centro Universitario de San Marcos

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.05-93, amparada en la Póliza de Diario No.391, para transferir del Programa de Docencia del Centro Universitario de San Marcos, subprograma Enseñanza Directa, grupo Asignaciones Globales, renglón Diversas Asignaciones Globales Q.25,000.00; al mismo Programa y subprograma, grupo Maquinaria y Equipo y sus Reparaciones Extraordinarias por Contrato, renglón Equipo para Laboratorio Médico-Sanitarios, la misma cantidad. La presente Transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad para la adquisición de equipo de laboratorio, un microscopio binocular y una centrifuga, para el funcionamiento de la Carrera de Producción Agrícola del Centro.

4.3.9 Transferencia Presupuestal No.13-93. Póliza de Diario No.333 Centro de Estudios del Mar y Acuicultura

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.13-93, amparada en la Póliza de Diario No.333, para transferir del Programa de Docencia del CEMA, subprograma Enseñanza Directa, grupo Servicios Personales, renglón Personal por Contrato Q.19,965.12; grupo Materiales y Suministros, renglones: productos agroforestales Q.800.00, productos plásticos,

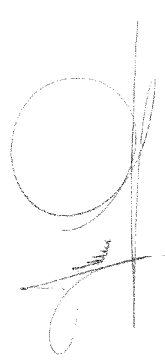
nylon. etc. Q.1,900.00, herramientas Q.300.00; programa Extensión del CEMA, subprograma Extensión y Servicios, grupo Servicios no personales, renglones: Impresión y Encuadernación Q.3.000.00, gastos viáticos en el Interior Q.2.404.00, transporte de personas Q.400.00, servicio de carga y descarga Q.300.00, mantenimiento de equipo educacional y recreativo Q.200.00, diversos servicios Q.500.00; grupo Materiales y Suministros, renglones: Papel comercial y otros Q.800.00, productos de papel o cartón Q.600.00, artículos de cuero Q.400.00, combustibles y lubricantes Q.1,200.00, otros productos químicos y conexos Q.500.00, Útiles educacionales y culturales Q.1,180.00, Útiles, accesorios y materiales eléctricos Q.930.00; programa de Extensión, subprograma Granja Zunil, grupo Maquinaria y Equipo y sus reparaciones extraordinarias por contrato, renglón Equipos de Laboratorio Q.700.00, lo que hace un total de Q.36,079.12; al Programa de Extensión, subprograma Granja Zunil, grupo Maquinaria y Equipo y sus reparaciones extraordinarias por contrato, renglón Equipos de Laboratorio Q.700.00, programa de Administración del CEMA, subprograma Dirección y Servicios, grupo Servicios no Personales, renglón Gastos de Viáticos en el Interior Q.1,606.39; grupo Materiales y Suministros, renglones: Combustibles y lubricantes Q.800.00, Otros Productos Varios y útiles Q.1,800.00; Programa de Docencia, subprograma Enseñanza Directa, grupo Servicios no personales, renglones: Gastos Viáticos en el Exterior Q.2.000.00, gastos Viáticos en el Interior Q.404.00; grupo Materiales y Suministros, renglones: Papel de Escritorio Q.358.32, Productos de Papel o cartón Q.606.80, productos de Artes

Gráficas Q.550.00, Productos Sanitarios Q.100.00, Tintes, pinturas y colorantes Q.645.45, Utiles de Oficina Q.4,547.50, Utiles Educativos Q.2,610.00; grupo Maquinaria y Equipo y sus reparaciones extraordinarias por contrato, renglones: Mobiliario y Equipo de Metal Q.750.00, Mobiliario y Equipo de Madera Q.1,600.00, Otros equipos educativos y recreativos Q.2,250.00, Autobuses Q.2,214.63; grupo Transferencias Corrientes, renglón Diversas Transferencias Corrientes Q.2,000.00; grupo Asignaciones Globales, renglón Atenciones y Festejos Q.6,916.42; programa de Extensión, subprograma Estación Experimental de Monterrico, grupo Materiales y Suministros, renglones: Productos agroforestales Q.800.00, Combustibles y lubricantes Q.1,319.61, Productos Plásticos, nylon, PVC, etc., Q.1,900.00, Herramientas Q.300.00. La presente Transferencia de Fondos se hace para crear disponibilidad en el pago de Profesor Visitante que no fue recontratado para el segundo semestre y para adquisición de mobiliario y equipo y materiales y suministros para la docencia.

4.3.10 Transferencia Presupuestal No.9-93, Póliza de Diario No.356 Finca Bulbuxá

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO:

autorizar la Transferencia Presupuestal No.2 92, amparada en la Póliza de Diario No.356, para transferir del Programa de Administración de la Finca Bulbuxyá, subprograma Dirección y Servicios, grupo Servicios no Personales, renglón Resumen de Otros Renglones Q.5,550.00; al mismo Programa y subprograma de la misma Unidad, grupo Servicios Personales, renglón Otros Jornales Q.4.625.36, grupo Transferencias Corrientes, renglones Aguinaldo Q.462.32, Bono 14 Q.462.32. La presente transferencia de fondos se hace para reforzar el renglón Otros Jornales y sus prestaciones que realizarán diversas actividades agrícolas en la Finca.



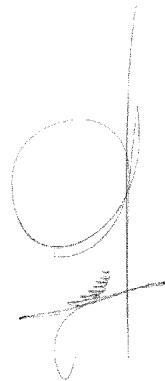
4.3.11 Transferencia Presupuestal No.01-93. Póliza de Diario No.263  
Dirección General de Extensión Universitaria- Editorial Universitaria

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.01-93, amparada en la Póliza de Diario No.263, para transferir del Programa de Extensión de la Dirección General de Extensión Universitaria, subprograma Editorial Universitaria, grupo Maquinaria y Equipo y sus Reparaciones Extraordinarias por contrato, renglón Maquinaria y Equipo Industrial y de servicios eléctricos Q.35,400.00, grupo Transferencias Corrientes,

renglon Diversas Transferencias Corrientes Q.80,000.00, grupo Asignaciones Globales, renglón Gastos no previstos Q.247,000.00, lo que hace un total de Q.362,400.00; al mismo Programa y subprograma, grupo Servicios no personales, renglones: Publicidad y Propaganda Q.3,900.00, Impresión y Encuadernación Q.197,000.00, Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de Producción Q.4,000.00, Servicios Especializados Q.15,000.00, grupo Materiales y Suministros, renglones: Resumen de otros renglones Q.2,000.00, Alimentos para Personas Q.1,300.00, Acabados Textiles Q.100.00, Papel de Escritorio Q.60,000.00, Productos de Papel o Cartón Q.13,498.91, Productos de Artes Gráficas Q.300.00, Elementos y Compuestos Químicos Q.500.00, Insecticidas, fumigantes y similares Q.300.00, Productos Sanitarios Q.1,000.00, Tintes, pinturas y colorantes Q.10,000.00, Productos Plásticos, nylon, vinil y PVC Q.1,300.00, Otros Productos Químicos y Conexos Q.15,700.00, Productos Metalúrgicos no férricos, Q.17,601.09, Utiles de Oficina Q.500.00, Utiles de Limpieza Q.1,000.00, Accesorios y Repuestos en General Q.10,000.00; grupo Maquinaria y Equipo y sus Reparaciones Extraordinarias por contrato, renglón Equipo de Computación Electrónica Q.7,000.00, Equipo de Mantenimiento Q.400.00. La presente Transferencia de fondos se hace para completar el valor de una computadora, una escalera de aluminio, compra de papel y otros gastos referentes al servicio y mantenimiento de las

fotocopiadoras que están instaladas en el edificio de Rectoría y para financiar la producción de libros.

4.3.12 Transferencia Presupuestal No.01-93. Póliza de Diario No.22  
Dirección General de Investigación



Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.01-93, amparada en la Póliza de Diario No.22, para transferir del Programa de Administración de la Dirección General de Investigación, subprograma -IIME-, Dirección y Servicios, grupos Asignaciones Globales, renglón Diversas Asignaciones Globales Q.50,595.60; al programa de Investigación, subprograma DIGI, grupo Servicios no Personales, renglón Impresión y Encuadernación Q.4,332.38, grupo Maquinaria y Equipo y sus Reparaciones, renglones Mobiliario y Equipo de Metal Q.9,354.70, Mobiliario y Equipo Doméstico Q.800.00, grupo Asignaciones Globales, renglón Atenciones y Festejos Q.10,000.00; subprograma Centro de Estudios Folklóricos, grupo Servicios no Personales, renglón Impresión y Encuadernación Q.26,208.52. La presente Transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad para Servicios no Personales, adquisición de mobiliario de oficina y cafetera.



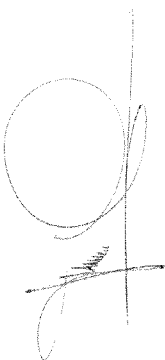
para la reubicación de la Oficina de la Dirección General de Investigación, así también para los gastos que ocasionará el IV Encuentro de Investigadores y para impresión y encuadernación de publicaciones de investigaciones.

4.3.13 Transferencia Presupuestal No.6-93. Póliza de Diario No.362 Dirección General de Investigación-Fondo de Investigación

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.6-93, amparada en la Póliza de Diario No.362, para transferir del Fondo de Investigación de la Dirección General de Investigación, Programa Universitario Interdisciplinario de Investigación en Salud, subprograma Remanente del Fondo de Investigación, grupo Asignaciones Globales, renglón Diversas Asignaciones Globales Q.166.261.00; al subprograma Calidad Microbiológica y Físico-Química de Productos Consumidos en Hospitales de la República de Guatemala, grupo Materiales y Suministros, renglón Elementos y Compuestos Químicos Q.6,917.00, Productos de Vidrio Q.8,000.00, grupo Maquinaria y Equipo, renglón Equipo de Laboratorio Q.64,000.00; subprograma Evaluación de la calidad de la carne fresca de bovino de consumo popular de Guatemala, grupo Materiales y Suministros, renglones:


Alimentos para personas Q.2,475.00, Acabados Textiles Q.50.00, Papel de Escritorio Q.500.00, Productos de papel Q.450.00, Elementos y Compuestos Químicos Q.18,200.00, Tintes, Pinturas y Colorantes Q.4,100.00, Productos Plásticos, Nylon, Vinil Q.2,800.00, Otros Productos Químicos y conexos Q.15,540.00, Productos de Vidrio Q.7,550.00, Utiles de Oficina Q.200.00, Utiles menores Médico-Quirúrgicos Q.2,517.00, Accesorios y repuestos en general Q.3,360.00, Otros Productos Varios y Utiles Q.300.00, grupo Maquinaria y Equipo, renglón Equipo de Laboratorio Médico Q.1,302.00; Programa Universitario de Investigación en Producción y Nutrición Alimentaria, subprograma Estructura reproductiva en una población de árboles de polinización cruzada determinados por marcadores, grupo Maquinaria y Equipo, renglón Equipo de Laboratorio Médico-Sanitario Q.300.00; Programa Universitario de Investigación en Desarrollo de Asentamientos Humanos, subprograma Infraestructura de apoyo a los programas universitarios de Investigación, grupo Maquinaria y Equipo, renglones: Mobiliario y Equipo de Metal Q.2,700.00, Equipo de Computación Electrónica Q.21,500.00, Equipo Audiovisual Q.3,500.00. La presente Transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad en los renglones: Materiales y Suministros, Maquinaria y Equipo, Equipo de Laboratorio, Equipo de Computación Electrónica y Equipo Audiovisual, para los proyectos de investigación antes mencionados.

4.3.14 Transferencia Presupuestal No.11-93. Póliza de Diario No.374 Dirección General de Investigación-Fondo de Investigación



Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.11-93, amparada en la Póliza de Diario No.374, para transferir del Fondo de Investigación de la Dirección General de Investigación, Programa Universitario Interdisciplinario de Investigación en Salud, subprograma Remanente del Fondo de Investigación, grupo Asignaciones Globales, renglón Diversas Asignaciones Globales Q.1,050.48; al Programa Universitario Interdisciplinario de Investigación en Salud, subprograma Caracterización Clínico-epidemiológica de Dengue en Areas Endémicas de Guatemala, grupo Servicios Personales, renglón Personal por Contrato Q.779.92, grupo Transferencias Corrientes, renglones Gratificaciones y aguinaldo Q.64.92, Otras Transferencias a Instituciones y Gobiernos Locales Q.75.65, Otras Bonificaciones (Diferido) Q.129.94. La presente Transferencia de fondos se hace para cubrir la contratación de personal del proyecto Caracterización Clínico-Epidemiológica de Dengue en áreas endémicas de Guatemala, ya que los fondos presupuestados no fueron suficientes.

4.3.15 Transferencia Presupuestal No.03-93. Póliza de Diario No.409 Dirección General de Investigación-Instituto de Estudios Interétnicos




Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** autorizar la Transferencia Presupuestal No.03-93, amparada en la Póliza de Diario No.409, para transferir del Programa de Investigación de la Dirección General de Investigación, subprograma Instituto de Estudios Interétnicos, programa Materiales y Suministros, renglón Alimentos para personas Q.9,500.00, grupo Asignaciones Globales, renglón Diversas Asignaciones Q.15,855.00, lo que hace un total de Q.25,355.00; al mismo Programa y subprograma, grupo Servicios no personales, renglones: Resumen de otros renglones del grupo Q.255.00, Aseo y fumigación Q.300.00, grupo Materiales y Suministros, renglones: Resumen de otros renglones del grupo Q.1,500.00, Bebidas no alcohólicas Q.100.00, Papel de escritorio Q.1,000.00, Papeles comerciales, cartones y otros Q.200.00, Productos de papel o cartón Q.500.00, Productos de artes gráficas Q.100.00, Combustibles y Lubricantes Q.1,500.00, Productos plásticos, nylon, vinil, PVC Q.100.00, Útiles de limpieza Q.100.00, Útiles, accesorios y materiales eléctricos Q.300.00, Accesorios y repuestos en general Q.300.00, Otros productos varios y útiles Q.500.00, grupo

maquinaria y equipo y sus reparaciones, renglón Equipo Eléc. de Computación Q.5,000.00, Reparaciones Extraordinarias de mobiliario y equipo Q.1,000.00, Equipo telefónico Q.200.00, Mobiliario y equipo doméstico Q.5,400.00, grupo Asignaciones Globales, renglón Atenciones a otras personas Q.7,000.00. La presente Transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad en la compra de una impresora, dos aparatos telefónicos, un horno microondas, un dispensador de agua, una cafetera y un refrigerador para implementar las oficinas del Instituto de Estudios Interétnicos.

4.3.16 Transferencia Presupuestal No.06-93. Póliza de Diario No.346 Biblioteca Central

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.06-93, amparada en la Póliza de Diario No.346, para transferir del Programa de Docencia, de la Biblioteca Central, subprograma Biblioteca Central, grupo Materiales y Suministros, renglón: Libros, revistas y periódicos Q.11,546.00, grupo Asignaciones Globales, renglón Créditos por Aplicar Q.41,229.14, lo que hace un total de Q.52,775.14; al mismo Programa y subprograma, grupo Servicios no Personales, renglones:



Impresión y Encuadernación Q.4.000.00. Mantenimiento de Equipo de Computación Q.1,925.00, grupo Materiales y Suministros, renglones: Resumen de otros renglones Q.2.000.00, Alimentos para personas Q.1.500.00, Papel de escritorio Q.6.000.00, Productos de papel y cartón Q.5,000.00, Productos de Artes Gráficas Q.500.00, Insecticidas y Fumigantes Q.2.000.00, Productos Sanitarios Q.2,000.00, Productos Médicos y Farmacéuticos Q.300.00, Pinturas, tintes y colorantes Q.1,000.00, Productos de Cemento Q.800.00, Utiles de Oficina Q.5,204.14, grupo Maquinaria y Equipo y sus reparaciones por contrato, renglón Equipo de Mantenimiento Q.9.000.00, grupo Desembolsos Financieros, renglón Deuda Flotante Q.11,546.00. La presente Transferencia de fondos se hace para cancelar una deuda pendiente de 1991, por inscripciones de publicaciones periódicas y que no fueron canceladas y para cubrir necesidades no previstas en el segundo semestre.


#### 4.4 PRORROGAS DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO

##### 4.4.1 Facultad de Ciencias Médicas

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Punto TERCERO, INCISO 3.8, SUBINCISO 3.8.1, del Acta No.18/93, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, el 27 de julio de 1993, en relación a la solicitud de autorización de prórroga de licencia, sin goce


de sueldo, de la Doctora ANGELA CATALINA MUÑIZ RAMIREZ DE VILLATORO, Profesora Titular III dicha Unidad Académica, por el período comprendido del 1 de agosto al 31 de diciembre de 1993; y al respecto ACORDO: autorizar la prórroga de licencia, sin goce de sueldo, de la Doctora ANGELA CATALINA MUÑIZ RAMIREZ DE VILLATORO, Profesor Titular III de la Facultad de Ciencias Médicas, por el período comprendido del 1 de agosto al 31 de diciembre de 1993.

4.4.2 Centro Regional Universitario de Nor-Occidente



El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Punto Primero, inciso 1.5, subinciso 1.5.1, del Acta No.25-93, de la sesión celebrada por el Consejo Regional del Centro Regional Universitario de Nor-Occidente, el 23 de agosto del año en curso, por medio del cual se da cumplimiento a lo acordado por este Consejo en el Punto CUARTO, inciso 4.6, subinciso 4.6.3, del Acta No.28-93, respecto la solicitud de prórroga de licencia sin goce de sueldo del Doctor VICTOR MANUEL CALDERON SAENZ; y al respecto ACORDO: autorizar la prórroga de licencia, sin goce de sueldo, del Doctor VICTOR MANUEL CALDERON SAENZ, durante el horario comprendido de las trece horas a las diez y siete horas, de lunes a viernes, por el período comprendido del 1 de julio al 30 de diciembre de 1993.

4.5 CONLLATAción del Ingeniero SILVIO ANTONIO TICAY AGUIRRE, como Profesor Visitante del Centro Regional Universitario del Norte



El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No.145-93 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de contratación del Ingeniero SILVIO ANTONIO TICAY AGUIRRE, como Profesor Visitante en la carrera de Geología, del Centro Regional Universitario del Norte, por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 1993, con sueldo mensual de Q.3,768.00; y al respecto ACORDO: Autorizar el contrato del Ingeniero SILVIO ANTONIO TICAY AGUIRRE, como Profesor Visitante en el Centro Regional Universitario del Norte, con un sueldo mensual de Q.3,768.00, por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 1993, debiendo la Dirección de Asuntos Jurídicos, proceder de conformidad.


4.6 Contratación del Ingeniero RODOLFO WERNER JAGGI BETHGE, como Profesor Visitante del Centro Regional Universitario del Norte

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.146-93 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de contratación del Ingeniero RODOLFO WERNER JAGGI BETHGE, como Profesor Visitante en la Carrera de Geología, del Centro Regional Universitario del Norte, por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 1993, con un sueldo mensual de Q.3,768.00; y al respecto



ACORDO: autorizar el contrato del Ingeniero RODOLFO WERNER JAGGI BETHGE, como Profesor Visitante en el Centro Regional Universitario del Norte, por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 1993, con un sueldo mensual de Q.3,768.00, debiendo la Dirección de Asuntos Jurídicos, proceder de conformidad.

4.7 Contratación del Ingeniero CRISTOBAL DE JESUS VALERIO CALDERON, como Profesor Visitante del Centro Regional Universitario del Norte



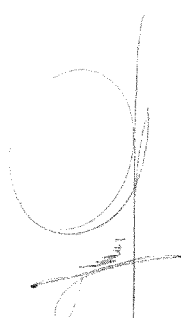
El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.147-93 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de contratación del Ingeniero CRISTOBAL DE JESUS VALERIO CALDERON, como Profesor Visitante en la Carrera de Geología, del Centro Regional Universitario del Norte, por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 1993, con un sueldo mensual de Q.3,768.00; y al respecto ACORDO: autorizar el contrato del Ingeniero CRISTOBAL DE JESUS VALERIO CALDERON, como Profesor Visitante en el Centro Regional Universitario del Norte, por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 1993, con un sueldo mensual de Q.3.768.00, debiendo la Dirección de Asuntos Jurídicos, proceder de conformidad.

4.8 Contratación del Ingeniero FEDERICO VOGEL GONZALEZ, como Profesor Visitante del Centro Regional Universitario del Norte

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.148-93 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de contratación del Ingeniero FEDERICO VOGEL GONZALEZ, como Profesor Visitante en la Carrera de Geología, del Centro Regional Universitario del

Norte, por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 1993, con un sueldo mensual de Q.3.768.00; y al respecto ACORDO: autorizar el contrato del Ingeniero FEDERICO VOGEL GONZALEZ, como Profesor Visitante en el Centro Regional Universitario del Norte, por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 1993, con un sueldo mensual de Q.3,768.00, debiendo la Dirección de Asuntos Jurídicos, proceder de conformidad.

4.9 Solicitud de Modificación de fecha de contratación del señor JORGE OBISPO VASQUEZ MEJIA, como Profesor Visitante del Centro Regional Universitario de Nor-Occidente



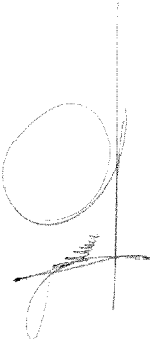
El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.156-93 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en relación a la solicitud del Centro Regional Universitario de Nor-Occidente para que se modifique la fecha de contratación como Profesor Visitante del mencionado Centro Regional, del señor JORGE OBISPO VASQUEZ MEJIA; y al respecto ACORDO: autorizar la modificación del período de contratación del señor JORGE OBISPO VASQUEZ MEJIA como Profesor Visitante en el Centro Regional Universitario de Nor-Occidente, debiéndose por lo tanto computar el mismo del 10 de febrero al 30 de junio de 1992. La Dirección de Asuntos Jurídicos deberá proceder de conformidad.

4.10 Solicitud de ayuda económica para gastos del Instituto de Básicos y Bachillerato por Madurez "Amado López Ortiz"

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el informe y la opinión rendidos por el Asistente Ejecutivo de la Dirección General Financiera, mismos que comparte el Director

General Financiero, en relación a la solicitud de ayuda económica para gastos del Instituto de Básicos y Bachillerato por Madurez "Amado López Ortiz"; y al respecto ACORDO: autorizar al Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, una ayuda económica de CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.4,000.00) anuales, para gastos de funcionamiento del Instituto de Básicos y Bachillerato por Madurez "Amado López Ortiz".

4.11 Solicitud de los Licenciados CESAR LINARES, RENE ROSSAL CHACON y BONIFILIO RAMIRO GALVEZ, en relación a la Matrícula Consolidada de los estudiantes de Post-grado

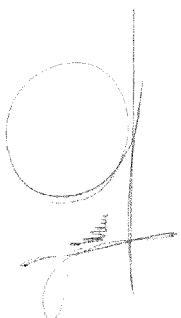


El Consejo Superior Universitario entró a conocer la Opinión No.086-93 de la Dirección General Financiera respecto a la solicitud de los Licenciados CESAR LINARES, RENE ROSSAL CHACON y BONIFILIO RAMIRO GALVEZ, para que se deje sin efecto la petición de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas relacionada con matrícula consolidada de los estudiantes de post-grado de dicha Facultad. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Denegar lo solicitado en virtud de que el Consejo Superior Universitario ya aprobó con anterioridad la cuota de Q.1,500.00 en concepto de matrícula consolidada

4.12 Solicitud de revisión del Punto CUARTO, inciso 4.3. subinciso 4.3.2 del Acta No.30-93 del Consejo Superior Universitario

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la Ref.D.175.9.93 de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en la cual el señor Decano solicita que le sea


otorgada, por esta última vez, la prórroga de licencia sin goce de sueldo, al Doctor HIRAM ORDOÑEZ CHOCANO. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: 1o. Revisar el Punto CUARTO, Inciso 4.3, subinciso 4.3.2, del Acta No.30-93 del Consejo Superior Universitario. 2o. En virtud de las razones expuestas por el señor Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y el compromiso adquirido por el Doctor HIRAM ORDOÑEZ CHOCANO, de reintegrarse a sus labores docentes en dicha unidad académica a partir de enero de 1994, autorizarle al mencionado profesional, la prórroga de licencia, sin goce de sueldo, por siete horas, por el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 1993. En consecuencia, deberá tramitarse conforme al procedimiento establecido.



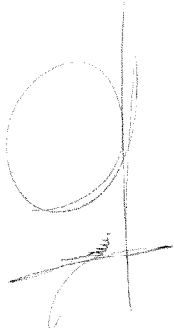
QUINTO: Planteamiento del Ing. HECTOR ANTONIO DE LEON SACASTOME, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ingeniería en relación a -- otorgar un Reconocimiento Público de la Universidad de San Carlos al ex-Presidente Constitucional de la República de Guatemala, Coronel Jacobo Arbenz Guzmán(+)

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Planteamiento del Ingeniero Héctor Antonio De León Sagastume, Representante de Catedráticos de la Facultad de Ingeniería ante este Organismo, en relación a que se le otorgue un Reconocimiento Público de la Universidad de San Carlos de Guatemala al ex-Presidente Constitucional de la República, Coronel Jacobo Arbenz Guzmán(+); y al respecto ACORDO: 1o. Aceptar la propuesta presentada por el Ingeniero HECTOR ANTONIO DE LEON SAGASTUME, que literalmente dice: "RECONOCIMIENTO PUBLICO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE

GUATEMALA AL EX-PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA  
CORONEL JACOBO ARBENZ GUZMAN (+). PLANTEAMIENTO. A: LOS  
MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. DEL: Ing.  
HECTOR ANTONIO DE LEON SAGASTUME. FECHA: 11 DE AGOSTO DE  
1993. La Universidad de San Carlos de Guatemala, de  
tricentenario procedencia, aparece como fuerza de orientación  
y como palestra de crítica a finales del siglo XIX con la  
fundación de la Asociación de Estudiantes Universitarios y  
con el apareamiento de la tradición medular estudiantil  
conocida como "La Huelga de Dolores". Las luchas contra la  
tiranía de Manuel Estrada Cabrera ya son otros testigos de la  
presencia política de sus estudiantes y de sus profesores.  
La larga tiranía de Ubico atenazó el desarrollo nacional,  
sumergiendo a la sociedad guatemalteca en un descarnado  
atraso del cual, al día de hoy, aún se marca un inmenso  
contraste a la luz de otras sociedades latinoamericanas.  
situación que sirvió de caldo de cultivo para la conciencia  
universitaria. Y de esa cuenta es en los años finales del  
Gobierno del General Jorge Ubico donde la presencia de la  
Universidad Nacional se materializa al involucrarse con el  
movimiento de los sectores populares a la gesta  
revolucionaria que culmina el 20 de octubre de 1944, fecha en  
que se inicia una década de esperanza y de logros sociales  
cuya importancia, beneficio y vigencia, el día de hoy aún se  
mantienen. A partir de la gesta revolucionaria la  
Universidad de San Carlos siente especial orgullo sobre la  
dimensión política de su condición autónoma, aspecto que se  
cristaliza el 1 de diciembre de 1994 y que le confiere las  
facultades de darse su propio gobierno y administrar sus



particulares recursos, además de ser permeable a la multiplicidad de corrientes de pensamiento y al mantenimiento de la libertad de cátedra, confluencia de condiciones que nutren su metodología de acción social y académica. El Decreto de Autonomía Universitaria es signada por tres ilustres guatemaltecos donde sobresale la personalidad del que, pasados los años, llegaría a convertirse en el Presidente Constitucional del segundo Gobierno de la Revolución, el que, por su actitud visionaria y nacionalistas tuvo la valentía histórica de plantear la construcción de la carretera del Atlántico, el Puerto Santo Tomás de Castilla, la Hidroeléctrica Jarún Marinalá y la Ley de Reforma Agraria, como fórmulas de sustraer al país de las condiciones económicas semifeudales, monopólicas y de desaprovechamiento de las riquezas nacionales en que había sido sumergida Guatemala por la actitud entreguista de las anteriores dictaduras. Sin embargo, la intervención estadounidense de 1954 cortó de tajo las balbuceantes intenciones patrióticas de un indefenso país dando paso a la más intransigente confrontación entre los sectores del mismo donde sólo los grupos minoritarios se han visto beneficiados en detrimento de las causas populares que por ser mayoritarias llevan a la identificación con el bien común apuntalado y defendido por los mecanismos de gobierno de los países civilizados. Por las anteriores consideraciones y en agradecimiento a la actitud visionaria y nacionalista del coronel Arbenz, signatario del Decreto de Autonomía de nuestra Universidad, gloria y prez de los universitarios y del pueblo guatemalteco a quien se debe el Alma Mater, solicito, respetuosamente, al



Honorable Consejo Superior Universitario, que el próximo 1 de diciembre, fecha del cuadragésimo noveno aniversario de la Autonomía Universitaria, sea rendido un justo homenaje póstumo a la memoria del extinto ex-Presidente Jacobo Arbenz Guzmán, como puede ser que la Universidad de San Carlos, Nacional y Autónoma, pueda ser la gestora de la repatriación de sus restos mortales al solar patrio, como símbolo del nacionalismo visionario que debería prevalecer en el espíritu y en la acción de los gobernantes guatemaltecos. Con esto, la Universidad se honrará al honrar a uno de los guatemaltecos más ilustres y aportará pautas de dirección a una sociedad que aún no ha conocido el camino que lleva a las causas justas, a la reivindicación de los valores nacionales y a la importancia de dimensionar las acciones consecuentes con su pueblo. Atentamente. f) Ing. Héctor Antonio De León Sagastume, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ingeniería ante el Consejo Superior Universitario." 2o. Trasladarlo a la Comisión que para los efectos de conmemorar el Cincuenta Aniversario de Autonomía Universitaria se integrará en su oportunidad.

SEXTO: Expediente en relación al hecho ocurrido en la Tesorería de Bienestar Estudiantil Universitario

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.114-93 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en relación a la exposición formulada por la Dirección General de Administración en torno al hecho ocurrido en la Tesorería de Bienestar Estudiantil Universitario; y al respecto ACORDO: Iniciar procedimiento disciplinario en contra de los

estudiantes de la Escuela de Ciencias de la Comunicación MYNOR JAVIER ARCHILA SUY, WILLIAM G. CONDE CONTRERAS y ARIEL E. GUZMAN NAJARRO, formulándoseles el siguiente hecho: "Que con fecha 14 de mayo del presente año, en horas de la noche, en el edificio que ocupa la Escuela de Ciencias de la Comunicación y Bienestar Estudiantil; después de haber estado libando licor, del local de Tesorería de Bienestar Estudiantil averiaron y sustrajeron y se apropiaron para sí de los siguientes bienes: a) Un Teclado Multí I/O Mod. BTC 5229SX, Serie No.K207057855, No. de Inventario 20-C-1075-92 (sustraído). b) Un Teclado Embaced Mod. BTC 5338SX, Serie No.27057857, No. de Inventario 20-C-1046-92 (sustraído). c) Una Videgrabadora de dos cabezas, Marca Gold Star VHS, Modelo GHVM-192, Serie No.104041125. No. de Inventario 20-A-1050-92 (sustraído). d) Un Fax marca Canon, Modelo Fax-Phone 26, Serie No.28203660, No. de Inventario 20-C.1067-92 (sustraído). e) Un Aparato Telefónico Marca TN, Modelo T4U, color boige con negro. No. de Inventario 20-C-1037-91 (sustraído). f) Una caja registradora, Marca CMS, Modelo 8160, Serie No.186534, No. de Inventario 20-C.1039-91 (averiada). g) Una Regleta Ac Power, sin número de Inventario (sustraída). h) Una máquina de escribir electrónica, Marca Panasonic, Modelo KXE508, Serie 3822, PJUA 562, No. de Inventario 20-C.956-88 (sustraída). i) Una Radiograbadora Marca SANO R405, Modelo No.R-4055 (propiedad de la Licda. Vilma de Gramajo) (sustraída). 2o. Se les corre audiencia a los estudiantes por el término de tres días para que manifiesten lo que consideren conveniente en su descargo, debiéndoseles notificar la presente resolución. 3o. Instruir





al señor Rector para que del hecho formule la denuncia respectiva ante los Tribunales del orden común. VOTO RAZONADO: "Guatemala, 8 septiembre 1993. En relación al Punto QUINTO del Acta del día de hoy, considero que en torno al hecho perpetrado en la Tesorería de Bienestar Estudiantil Universitario, además de las medidas puramente administrativas y legales recomendadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la USAC como institución educativa debe recomendar a las autoridades de la Escuela de Ciencias de la Comunicación tomar las medidas pertinentes para propiciar que sus estudiantes adopten un comportamiento apropiado como universitarios, en virtud de que en reiteradas oportunidades han sucedido acciones de indisciplina en esa Unidad Académica, que han sido conocidas por el Consejo Superior Universitario e incluso han trascendido las fronteras de la Ciudad Universitaria. Atentamente. (f) Luis Antonio Menéndez, Representante Catedráticos Facultad de Humanidades."

SEPTIMO: Procedimiento para la Contratación de Profesores Visitantes

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la Ref.O.M.081-93 de la División de Organización y Métodos y la Opinión NO.098-93 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en relación al procedimiento para la Contratación de Profesores Visitantes; y al respecto ACORDO: Aprobar la Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos y por ende, desechar las reformas propuestas al Reglamento para la contratación de Profesor Visitante.

OCTAVO: Documento titulado RESUMEN DE LAS PROPUESTAS PRELIMINARES DE SOLUCION A LA PROBLEMÁTICA DEL TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DEL AREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA


El Consejo Superior Universitario entró a conocer el documento titulado RESUMEN DE LAS PROPUESTAS PRELIMINARES DE SOLUCION A LA PROBLEMÁTICA DEL TRANSPORTE URBANO NO COLECTIVO EN EL AREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA, elaborado por el Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera y el Ingeniero Civil Fernando Valle Arizpe, Representantes Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos ante la Comisión Multisectorial del Transporte Urbano en el Area Metropolitana de la Ciudad de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDÓ: Darse por enterado y manifestar su complacencia por la forma en que se han venido desempeñando los señores Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera e Ingeniero Civil Fernando Valle Arizpe, Representantes Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos ante la Comisión Multisectorial del Transporte Urbano en el Area Metropolitana de la ciudad de Guatemala.

NOVENO: Proyecto de Normas y Procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Proyecto de Normas y Procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos, elaborado en forma conjunta por la Dirección de Asuntos Jurídicos, División de Administración de Personal y la División de Organización y Métodos. Al respecto, el Consejo

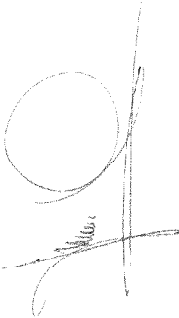
Superior Universitario ACORDO: Aprobar las reformas propuestas a las Normas y Procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la forma siguiente: Norma 2a. Las licencias con goce de sueldo por un período hasta de 60 días, que solicite el personal que no dependa de las Facultades, Escuelas, Centros Regionales y Direcciones Generales, será potestad del Rector concederla o denegarla, previa opinión del Jefe de la Unidad y de la División de Administración de Personal. Norma 3a. Las licencias con goce de sueldo para el personal de las Facultades, Escuelas, Centros Regionales y Direcciones Generales, por un período no mayor de 30 días será potestad de resolver la concesión o denegarla de los Decanos, Directores de dichas Escuelas, Directores de Centros Regionales y Directores Generales y hasta por 60 días, por el Organo de Dirección de la respectiva Unidad Académica o el Rector, según el caso. Norma 5a. Las licencias con goce de sueldo, serán concedidas en atención a los motivos siguientes: a) Por asistencia a Becas de Estudio, Congresos, Seminarios, Cursos de Adiestramiento o cualquier otro evento de interés para la Universidad que se realice en el país o en el extranjero, que tenga relación con la naturaleza del puesto o cargo que desempeña o profesión del solicitante. b) Para realizar Examen General Privado o su equivalente en la Universidad de San Carlos de Guatemala hasta un máximo de (1) mes, siendo concedida la licencia durante una sola vez en la relación laboral. c) Para la realización del Ejercicio Profesional Supervisado, durante el tiempo que se realice la

A handwritten signature and initials in black ink, located on the left side of the page. The signature consists of a large, stylized 'O' followed by a vertical line and a horizontal stroke. Below it, there are smaller initials.



investigación de campo hasta un máximo de dos (2) meses, siendo concedida esta licencia durante una sola vez en la relación laboral, si se realiza fuera de la sede del lugar de trabajo o se demuestra incompatibilidad de horarios con las actividades a realizar. En estos casos, si el trabajador, debe ausentarse de sus labores por períodos mayores de dos meses, la licencia se concederá por el período excedente sin goce de sueldo. d) Por enfermedad o accidente hasta por un período de 6 meses siempre que no goce de las prestaciones establecidas por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y deberán contar con certificado de médico colegiado que certifique que la enfermedad, motivo de la solicitud de licencia se justifica. Si la causa persistiera después de seis meses, el Consejo Superior Universitario podrá ampliar el plazo hasta por un período igual. e) Por contraer matrimonio, un máximo de 6 días hábiles. f) Cuando ocurriera el fallecimiento del cónyuge o de la persona con la cual estuviere unida de hecho el trabajador, o de padres o hijos o de algún pariente cercano con el que haya convivido al momento del deceso, un máximo de 5 días hábiles. g) Al padre dos (2) días por nacimiento de un hijo. h) Para responder a citaciones judiciales por el tiempo que tome la comparecencia, siempre que no exceda de medio día dentro de la jurisdicción y un (1) día si la comparecencia es fuera del domicilio del trabajador. i) Por cualquier causa de carácter extraordinario plenamente justificado. Norma 6a. El otorgamiento de licencia a que se refiere la norma anterior, estará condicionada a lo siguiente: 6.1 Manifestación escrita por parte de la Jefatura correspondiente de la forma

como se cubrirá el servicio administrativo o docente, durante el período de licencia. 6.2 Que exista disponibilidad presupuestal debidamente certificada por el Departamento de Presupuesto, en caso de que tenga que ser cubierto el servicio por otra persona, exceptuándose lo previsto en la literal d) de la norma Quinta. Norma 7a. Las licencias sin goce de sueldo hasta por 60 días, serán concedidas o denegadas por los Decanos, Directores de Escuelas, Directores de Centros Regionales y Directores Generales. Las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de 60 días y hasta por un año, serán concedidas o denegadas por los Organos de Dirección correspondiente. El Rector tendrá potestad para conceder o denegar licencias sin goce de sueldo hasta por un año en las unidades que no dependan de las Facultades, Escuelas ni Centros Regionales. Para períodos mayores de un año, requerirá autorización del Consejo Superior Universitario. En aquellos casos en que se solicite la licencia para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad, se concederá por la Junta o Consejo Directivo o el Rector en su caso, mientras dure en el ejercicio del puesto o cargo, hasta por cuatro (4) años, de continuar la misma situación, se requerirá la autorización del Consejo Superior Universitario. Norma 8a. A las personas que se les hubiere concedido licencia sin goce de sueldo por un período de un año, no podrá concedérsele un nuevo permiso ante la misma autoridad, hasta que rinda trabajo efectivo durante un período igual al que gozó de permiso; se exceptúan los casos establecidos en la norma 7a., último párrafo, cuando la licencia sea para asistencia a realizar estudios de




postgrado o casos muy calificados determinados por la autoridad o el Consejo Superior Universitario. VOTO RAZONADO: "El Honorable Consejo Superior Universitario, entró a conocer el Reglamento de Normas y Procedimientos, para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y pago de Prestaciones Especiales al personal de la USAC. Aprobando el otorgamiento de licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de un año para el desempeño de actividades profesionales fuera de la Universidad, decisión que no compartimos debido fundamentalmente a que esto constituye un aval para que muchas personas se dediquen a actividades extrauniversitarias, manteniendo su relación laboral en la Universidad, obstaculizando el desarrollo académico de la misma debido a que se limita la contratación de otros profesores y consecuentemente no procurar la renovación de los cuadros docentes. (ff) Ing. MARINO BARRIENTOS, Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos. CRISTEL RUIZ RODE, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

DECIMO: Solicitud de Miembros electos del Consejo de Evaluación, Promoción y Desarrollo del Profesor Universitario

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.104-93 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de los Miembros electos del Consejo de Evaluación, Promoción y Desarrollo del Profesor Universitario, para que se les autorice que duren en sus cargos por un período de dos años. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Aprobar el Dictamen de la

Dirección de Asuntos Jurídicos y por ende, la modificación del artículo 8 del Reglamento del Consejo de Evaluación, Promoción y Desarrollo del Profesor Universitario, el cual debe quedar así: "Los miembros electos del Consejo de Evaluación, Promoción y Desarrollo del Profesor Universitario, durarán en sus funciones un período de dos años y realizarán sesiones ordinarias durante la tercera semana de cada mes y extraordinarias las veces que sea necesario".

DECIMO PRIMERO: Convenio General de Colaboración entre la Universidad Nacional de Loja, del Ecuador y la Universidad de San Carlos de Guatemala




El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen NO.099-93 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la suscripción del Convenio General de Colaboración que solicita la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA con la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Aprobar el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia, autorizar al señor Rector para la suscripción del Convenio General de Colaboración entre la Universidad Nacional de Loja, del Ecuador, y la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuyo texto pasa a formar parte de la presente Acta, como Anexo No.1.

DECIMO SEGUNDO: Convenio-Marco de Colaboración entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Fondo Nacional para la Paz

El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No.088-93 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la

suscripción del Convenio-Marco de Colaboración entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Fondo Nacional para la Paz; y al respecto ACORDO: Aprobar el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia, autorizar al señor Rector para la suscripción del Convenio-Marco de Colaboración entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Fondo Nacional para la Paz, cuyo texto pasa a formar parte de la presente Acta como Anexo No.2.

DECIMO TERCERO: Dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación en relación a la evaluación docente de los profesores de las Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia y de Odontología




El Consejo Superior Universitario entró a conocer el dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación en relación a la evaluación docente de los profesores de las Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia y de Odontología, quienes solicitan que dicha evaluación sea extensiva a todo el personal de la Universidad de San Carlos. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación, y en consecuencia, manifestar que: 1o. La evaluación periódica del cumplimiento de las atribuciones y obligaciones que le son asignadas al profesor universitario, se justifica en virtud de la vital importancia de las labores que el profesor universitario desarrolla en los campos de la docencia, la investigación y el servicio a la sociedad guatemalteca, que son, en suma, las grandes funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2o. El objetivo de la evaluación del profesor universitario es, primordialmente, el de corregir



posibles deficiencias e impulsar el desarrollo y perfeccionamiento de su función académica. 3o. La evaluación es indispensable como base para que se pueda poner en práctica una Carrera del Profesor Universitario que sea ascendente, de aplicación individual e independiente del nivel o cargo en que el profesor desempeñe sus funciones.

4o. La Carrera del profesor universitario y la carrera administrativa son independientes una de otra y sus procedimientos de control están normados en los correspondientes Estatutos, de acuerdo a las características de las funciones que desarrollan.

DECIMO CUARTO: Normativo para el Reclutamiento y Selección de Personal Administrativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala




El Consejo Superior Universitario conoció el Proyecto de Normativo para el Reclutamiento y Selección de Personal Administrativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, elaborado por la División de Administración de Personal y sancionado por la Junta Universitaria de Personal. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Trasladar el proyecto de Normativo a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para su estudio y dictamen.

DECIMO QUINTO: Dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación en relación al Proyecto de Reglamento de Honores y Distinciones enviado por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura

El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación en relación al Proyecto

de Reglamento de Honores y Distinciones enviado por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, para su aprobación; y al respecto ACORDO: 1o. No aprobar el proyecto de Reglamento de Honores y Distinciones enviado por la Facultad de Arquitectura. 2o. Retornar el expediente a la mencionada Unidad Académica para que tome en consideración el dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación.

DECIMO SEXTO: Propuesta para integrar Jurado de -- Oposición de la Oficina Técnica de -- Evaluación y Promoción del Profesor Universitario, OTEP



El Consejo Superior Universitario conoció la Opinión No.139-93 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relación a la propuesta para integrar Jurado de Oposición de la Oficina Técnica de Evaluación y Promoción del Profesor Universitario, OTEP; y al respecto ACORDO: Desechar la solicitud de integrar Jurado de Oposición de la Oficina Técnica de Evaluación y Promoción del Profesor Universitario, pues tal dependencia administrativa no forma parte de la Carrera del Profesor Universitario por no ser ni Unidad Académica ni Centro de Investigación.


DECIMO SEPTIMO: Dictamen de la Comisión de Docencia e -- Investigación en relación a la propuesta de otorgamiento de la Categoría de Profesor Honorario al Doctor BERN ULRICH -- MEYBURG

El Consejo Superior Universitario tuvo a la vista la propuesta formulada por la Facultad de Ciencias Médicas y el respectivo expediente a efecto de que se le otorgue la Categoría de PROFESOR HONORARIO al Doctor BERN ULRICH

MEYBURG, en reconocimiento a su apoyo a la docencia y proyectos sobre biodiversidad; y al respecto ACORDO: 1o. Con base en lo establecido en los artículos 9 y 21 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, otorgar la Categoría de PROFESOR HONORARIO al Doctor BERN ULRICH MEYBURG, en reconocimiento a sus acciones de apoyo a la docencia de la Institución que lo han hecho digno a tal otorgamiento. 2o. Encargar a la Administración Central las diligencias correspondientes para concretizar lo acordado en el presente Punto.

DECIMO OCTAVO:

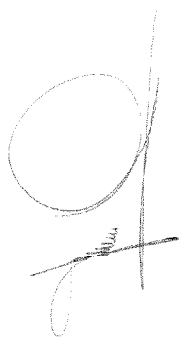
Solicitud de la Facultad de Ciencias - Médicas en relación a la ubicación de la Licenciada MARIA ANTONIETA CASTILLO DE CAJAS como Profesor Pretitular.



El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.075-93 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en relación a la solicitud formulada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas en el sentido de que se amplie el beneficio del Punto CUARTO del Acta No.52-91, en favor de todos los Trabajadores Sociales y poder así ubicar a la Licenciada MARIA ANTONIETA CASTILLO DE CAJAS, como Profesor Pretitular. El Consejo Superior Universitario ACORDO: Aprobar el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y por ende, no acceder a lo solicitado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, en relación a la Licenciada MARIA ANTONIETA CASTILLO DE CAJAS.

DECIMO NOVENO:

Informe de la Comisión Nombrada por el Consejo Superior Universitario en relación al Estudio Actuarial del Plan de Prestaciones



El Consejo Superior Universitario entró a conocer el informe rendido por la Comisión Nombrada por este Organismo en el Punto CUARTO, inciso 4.16, del Acta No.7.93, sobre el análisis del Estudio Actuarial del Plan de Prestaciones; y al respecto ACORDO: Que la Comisión Nombrada por este Consejo en el Punto CUARTO, inciso 4.16, del Acta No.7-93, e integrada por: Licenciado JUAN FRANCISCO FLORES JUAREZ, Licenciado GILBERTO BATRES PAZ, Licenciado OSCAR EDUARDO ALVAREZ GILL, Licenciado JAIME FERNANDO PINEDA SOSA, Licenciado CESAR AUGUSTO REGIL ESCOBAR, Licenciado MIGUEL ANGEL LIRA TRUJILLO, Ingeniero EFRAIN MEDINA GUERRA, Doctor ALFREDO FERNANDEZ GRADIS y Bachiller SERGIO ESTUARDO PAZ MONTENEGRO, se reúna con los Miembros del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día 13 de septiembre del presente año para informarles sobre el trabajo elaborado por dicha Comisión y hacerles entrega de una copia del documento que en esta fecha conoció el Consejo Superior Universitario.

VIGESIMO: Planteamiento del Licenciado EDGAR AUGUSTO PORTILLO RECINOS

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el planteamiento de fecha 25 de agosto del año en curso, del Licenciado EDGAR AUGUSTO PORTILLO RECINOS, respecto a las designaciones que en su calidad de Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas ante este Organismo fuera objeto en la Instancia Nacional de Consenso y la Comisión Multisectorial de Reforma Universitaria, en virtud de que el período para el cual fuera electo ya venció.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: 1o. Requerir a la Dirección de Asuntos Jurídicos que emita opinión respecto al planteamiento formulado por el Licenciado Edgar Augusto Portillo Recinos sobre su participación en la Comisión Multisectorial de Reforma Universitaria, en virtud de que a la fecha ya no es Miembro del Consejo Superior Universitario. 2o. Diferir el tratamiento de la situación del Licenciado Portillo Recinos, respecto a su participación en la Instancia Nacional de Consenso, en tanto el señor Rector presenta a este Consejo un informe pormenorizado sobre la participación que la indicada Instancia ha tenido en el quehacer universitario y sobre si a estas alturas en tal proceso democratizador del país es aún necesario el concurso de esta Casa de Estudios en las actividades de la misma.



VIGESIMO PRIMERO: Situación laboral en la Universidad de San Carlos

El Consejo Superior Universitario en relación al compromiso suscrito entre el señor Rector y los Miembros del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos, ACORDO: Facultar a las diferentes Unidades Académicas y Ejecutoras de la Universidad de San Carlos para que los Jefes de las mismas establezcan con sus respectivos trabajadores los mecanismos que operativicen la reposición del tiempo no laborado de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se realiza.

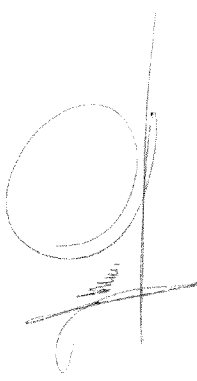
VIGESIMO SEGUNDO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA

Esta Secretaría deja constancia de:-----

22.1 Que el Lic. Luis Antonio Menéndez, representante.

Catedrático de la Facultad de Humanidades, solicita que se de fiel cumplimiento al Artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario.

22.2 Que el Ing. Héctor Antonio De León Sagastume, Representante Catedrático de la Facultad de Ingeniería, solicita que en próxima agenda se conozca la propuesta presentada para el Homenaje Público al Dirigente Sindical Antonio Ovando Sánchez.



22.3 Que el Lic. Luis Antonio Menéndez, Representante Catedrático de la Facultad de Humanidades solicita que la Administración haga del conocimiento a las diferentes unidades académicas y en especial a la de Humanidades sobre la Carta de Entendimiento que firmara la Universidad de San Carlos de Guatemala en el Ministerio de Educación Pública, solicitando que esta Casa de Estudios participe activamente.

22.4 Que el Dr. Julio César Montenegro, Representante Catedrático de la Facultad de Ciencias Médicas solicita que se requiera por parte del Consejo Superior Universitario al señor Rector que en próxima sesión presente un análisis sobre la situación de la Instancia Nacional de Consenso.

22.5 Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (9:15): Doctor Juan Alfonso Fuentes Soria, Licenciado Juan Francisco Flores Juárez, Ingeniero Julio Ismaél Gonzalez Podszueck, Licenciado Eleázar Augusto Monroy Mejía, Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, Doctor Alfredo Fernández Gradis, Ingeniero Marino Barrientos García, Arquitecto Carlos

Enrique Martíni Herrera. Doctor Julio César Montenegro Leiva. Ingeniero Héctor Antonio De León Sagastume, Licenciado Luis Antonio Menéndez, Ingeniero Agrónomo Carlos René Fernández Pérez, Señor Marvin Josué Aguirre Morales, Señor Hugo Urizar Carrascoza. Licenciado Jaime Fernando Pineda Sosa. Licenciado José Arturo Sierra González, Doctor Marco Antonio Quezada Díaz.

22.5 Luego llegaron: Doctor Rolando Waldemar Castañeda Lemus (9:30); Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta (9:30); Licenciado César Augusto Régil Escobar (9:30); Doctor Victor Rolando Flores Batres (9:30); Señor Sergio Estuardo Paz Montenegro (9:30); Licenciado Oscar Eduardo Alvarez Gill (9:30); Arquitecto Victor Manuel Mejía Rodas (8:30); Señor Rogelio David Castillo Cárcamo (9:45); Licenciado Gilberto Batres Paz (9:50); Licenciada Rosa Guadalupe Montes de Oca León (9:50); Licenciado Edgar Mauricio García Rivera (9:50); Doctor Jafeth Ernesto Cabrera Franco (10:00); Doctor Jorge Solares Aguilar (10:00); Señora Cristel Ruiz Bode (10:00); Señor Héctor Waldemar Barrera Palma (10:15); Doctor José Guillermo Perezcanto Fernández (10:20); Señor Luis Enrique Luna Rivara (10:20); Señor Juan Ramón Acosta Zac (10:20); Señorita Irayda Mirtala Ruiz Bode (11:15); Licenciada Clemencia Gálvez de Avila (11:30); Doctor Jorge Martínez Solares (11:30); Arquitecto Francisco Chavarria Smeaton (11:50).

22.6 Se excusaron por no asistir a la sesión: Licenciado Jorge Valdéz Monroy, Doctor José Roberto Urrutía Guerrero. Señor Mynor Estuardo Villagrán Colón.

Se dio por terminada la sesión, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, del mismo día, en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de tercera citación. DOY FE.

MAQD/oom

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'M' followed by a large 'Q' and a horizontal line extending to the right.